	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL	Fecha: 11-12-2017
		Página **1**

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE AQUITANIA.

C O N S I D E R A N D O

Que La Personeria Municipal de Aquitania requiere contratar los servicios profesionales de un contador público que adelante actividades de asesoría financiera contable y tributaria para la presentación y cargue de informes tipo presupuestal contable y financiero que se tengan que rendir ante los diferentes órganos de control, y demás servicios especificados en el contrato.

Que para tales fines La personeria Municipal requiere contratar con una persona natural o jurídica idónea y con experiencia los servicios requeridos y siguiendo los procedimientos y trámites contenidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional No. 1082 de 2015.

Que de conformidad con la Ley de Contratación es necesario, legal y conveniente revisar que dentro de la planta de personal de la entidad NO exista un funcionario que pueda dar cumplimiento al objeto del contrato que se pretende suscribir.

CONSTANCIA

El suscrito Personero Municipal de Aquitania, por medio del presente escrito **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** que revisados los archivos documentales de la entidad correspondientes a la planta de personal se pudo constatar que no se cuenta con una persona natural o jurídica idónea o con la suficiente experiencia que pueda prestar los servicios o realizar las acciones previstas para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA FINANCIERA CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA LA PRESENTACIÓN Y CARGUE DE INFORMES TIPO PRESUPUESTAL CONTABLE Y FINANCIERO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA QUE TENGA QUE RENDIR ANTE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE CONTROL.",** por tal motivo puede contratarse la prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica que este en capacidad de satisfacer la necesidad requerida por la Personería Municipal, bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y Ddecreto 1082 de 2015, demás normas concordantes.

CAMILO ANDRES REYES ALBARRACIN
Personero Municipal

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE AQUITANIA-BOYACA

CERTIFICA:

Que **DERLY CATERINE RODRIGUEZ MUNEVAR**, identificada a con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.727 expedida en Sogamoso, acredita con la presentación de su hoja de vida la siguiente información:

PERFIL DEL OFERENTE:

TÍTULO: CONTADOR
EXPERIENCIA LABORAL: ACREDITAR POR LO MENOS 3 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LOS QUE HA DESEMPEÑADO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

De acuerdo a lo establecido por el El Decreto 4476 de 2007 que modificó el Decreto 2772 de 2005, *"Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones"*, establece: *"**ARTÍCULO 1**. Modifíquese el artículo 14 del Decreto 2772 de 2005, en relación con la definición de experiencia profesional y experiencia relacionada, la cual quedará así: EXPERIENCIA PROFESIONAL. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional,* (..) ***ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior*. (Cursiva y subrayado fuera de texto).

CAMILO ANDRES REYES ALBARRACIN
Personero Municipal de Aquitania.